

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

El pleno del Ayuntamiento de Consuegra, aprobó inicialmente en su sesión de 10 de noviembre de 2011, el Reglamento de régimen interno de estancias diurnas de Consuegra.

De conformidad al artículo 49 de la Ley 7 de 1985, se procede a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

Si no se presentan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo se entenderá definitivo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

Consuegra 11 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-10248